



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

JEFATURA OPERACIONES - UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE BOMBAS NEUMÁTICAS DE 2” PARA TRASIEGO DE
REMANENTE DE HIDROCARBUROS EN ACTIVIDADES DE PARADA DE PLANTA
DE REFINERÍA IQUITOS”**



NOVIEMBRE – 2023

Gerencia Dpto. Refinación Selva
Av. La Marina N° 465 - Iquitos
Central telefónica: (065) 58-1040, Fax: (065) 24-2768
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe



/Petroperu



/@petroperu_sa



/canalpetroperu



/petroperu

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

CONDICIONES TÉCNICAS N° JOPR-MTS-CT-0078-2023

1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ S.A., requiere adquirir el bien siguiente: **"Adquisición de bombas neumáticas de 2" para trasiego de remanente de hidrocarburos en actividades de parada de planta de Refinería Iquitos"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Adquirir **"bombas neumáticas de 2" doble diafragma**" para efectuar el trasiego y recuperación de producto remanente (hidrocarburos líquidos) en limpieza de tanques, drums, depósitos, recipientes a presión de UDP y SSII de Refinería Iquitos durante los trabajos de Parada Mayor, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas mínimas, establecidas en el [Apéndice 1](#).

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

El bien deberá cumplir con todas las disposiciones legales, modificatorias y normas complementarias vigentes que sean aplicables.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien no deberá exceder de ciento veinte (120) días calendario. El plazo será contabilizado desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra, hasta su entrega en el lugar de destino.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

6. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por ítems paquete.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto estimado referencial tiene carácter de RESERVADO, en soles. Deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte y de ser el caso los costos laborables respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

8.1 Lugar de Entrega.

El bien será entregado en el almacén ubicado en Av. La Marina N° 178 - Iquitos - Maynas - Loreto, en días laborables de lunes a viernes en la mañana de 07:30 a 11:30 horas y por la tarde de 13:30 a 16:00 horas.

8.2 Condiciones de Entrega.

- El bien deberá corresponder al modelo y marca ofertado por el Postor
- No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, presente defectos, se encuentre mal embalado, evidencie inadecuado almacenamiento y/o mala manipulación durante el traslado, decoloración etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que, el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumpla con las especificaciones técnicas, si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del Proveedor.
- En los siguientes casos:

- Ante evidencias o sospecha de que el bien entregado por el Proveedor haya sido remanufacturado, reconstruido, reparado o sufrido alguna modificación que no corresponda al diseño original de su fabricación, PETROPERÚ efectuará la verificación mediante pruebas y/o ensayos que considere apropiados incluso haciendo las consultas técnicas pertinentes al fabricante o representante de la marca.
- Con respecto a la documentación solicitada, PETROPERÚ podrá confirmar directamente con el con el fabricante, la autenticidad de los certificados de calidad o garantías que presentará el Proveedor.

PETROPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes contra el proveedor de comprobarse la alteración del Bien entregado o que los documentos presentados no sean genuinos.

- Es responsabilidad del Proveedor que el bien se encuentre debidamente embalado y que este se mantenga en buenas condiciones hasta la recepción en las instalaciones de PETROPERÚ.

9. **REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO.**

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento son Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) que deben cumplir los bienes ofertados. Su cumplimiento es obligatorio, de no ser así se tomará como que las ofertas no cumplen con los RTM.

Declaración Jurada de Cumplimiento de Plazo de Entrega y Garantía Contra Defecto de Fábrica, establecidas en el [Apéndice 3](#).

Para efectos de la verificación de cumplimiento de los RTM durante el proceso de convocatoria, el proveedor deberá remitir adjunto a la Declaración Jurada antes mencionada, documentación técnica (fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, certificados, brochures, otros documentos con información técnica) emitidos por el fabricante referente al bien ofertado, con la cual se pueda validar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el **Apéndice 3**. De ser el caso, el proveedor podrá indicar el (los) link(s) de la página web oficial de la marca correspondiente al bien requerido, de donde se pueda descargar la información técnica correspondiente al modelo ofertado.

10. **DOCUMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL**

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

“Detalle de la propuesta Económica” [Apéndice 2](#).

11. **ENTREGABLES.**

El proveedor presentara obligatoriamente al supervisor Almacenes Selva de la Jefatura Inventarios y Almacenes, junto con el(los) bien(es), los siguientes documentos:

- Garantía, según lo indicado en el [numeral 12](#) de las condiciones técnicas.
- Guía de remisión remitente (conteniendo la referencia del bien y la orden de compra al que pertenece).
- Asimismo, según corresponda, la hoja de seguridad del producto, ficha técnica, manual de bolsillo, manual de partes, operación y/o mantenimiento, certificados de calidad, folletos, certificado de inspección final del fabricante, certificado de fabricación bajo normas o estándares internacionales y otros según corresponda.

12. **GARANTÍA.**

El Proveedor entregará los “Certificados de Garantía” emitidos por el fabricante de acuerdo con el periodo indicado en las especificaciones técnicas - [Apéndice 1](#),

Así mismo, el Proveedor deberá entregar una “Carta de Compromiso” por un periodo de 01 año, contados a partir de la fecha en que se firma el Acta de Conformidad de Recepción del Bien, en la cual se compromete a atender las solicitudes de PETROPERÚ respecto al reemplazo de elemento (s) que evidencie(n) desperfectos atribuibles a defectos de fabricación. El Proveedor establecerá en el documento que se compromete a efectuar las coordinaciones y gestiones necesarias con el fabricante, para el reemplazo de los componentes afectados dentro

de los treinta (30) días calendario subsiguientes a la comunicación de PETROPERÚ durante el periodo de vigencia de la "Carta de Compromiso".

13. PENALIDADES.

13.1 En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ S.A. aplicará al Proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago.

13.2 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (\text{F} \times \text{Plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario : F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario : F = 0.25

13.3 Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada al Contratista en la liquidación.

13.4 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al 10% del monto contractual, PETROPERÚ S.A. podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1 La factura se presentará después de la conformidad del bien entregado. El plazo para la conformidad del bien entregado será de quince (15) días calendario.

14.2 El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

14.3 El plazo para pagar al Proveedor que no es MYPE será sesenta (60) días calendario desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad del bien recibido por PETROPERÚ S.A.

14.4 Para el caso de comprobante de pago físico, este deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria, sito en Av. La Marina N° 465 de la ciudad de Iquitos; donde el Proveedor consignará en la factura: i) número y descripción de la Orden de Compra, ii) cuenta de detracción, iii) código de servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención según corresponda, y estará acompañado con la Orden de Compra original, copia del Acta de Conformidad de Recepción, Original de la Guía de Remisión Remitente y Consulta RUC a la fecha de emisión de dicha factura.

14.5 Además, el Proveedor deberá adjuntar a su factura, la "**Consulta de RUC**", impresa con misma fecha de emisión, en la que se pueda constatar la condición de contribuyente como **HABIDO** (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

14.6 Para el caso de comprobante de pago electrónico, este deberá a través de la Mesa de Partes Virtual, al correo <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/> después de recibida la conformidad de la prestación por parte del Administrador.

- El Administrador: Elaborará el Expediente de Pago conteniendo, en ese orden y en un solo archivo:
 - a. Comprobante de pago electrónico.
 - b. Hoja resumen, firmada digitalmente.
 - c. Consulta de validez de comprobante electrónico.
 - d. Consulta RUC Proveedor (Activo/Habido).

Este archivo será en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura.

- Aprobará con firma digital el expediente de pago generado.
- Remitirá el Expediente de Pago por correo electrónico a la dependencia de Pago: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>

14.7 Los comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentada antes de obtener la conformidad del bien será devuelta para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

15.1 La administración del BIEN estará a Cargo del Supervisor Almacenes y la conformidad será aprobada por el Jefe Inventarios y Almacenes, previa verificación y aceptación del bien por la unidad de mantenimiento.

15.2 PETROPERÚ S.A., tendrá un plazo de quince (15) días calendario para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien.

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

16.1 Cumplir con el objeto del presente proceso, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas, cantidades y lugar de entrega señalado en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con su Propuesta Técnica - Económica.

16.2 Efectuar la entrega, cumpliendo estrictamente las cantidades y plazo fijado en su Propuesta Técnica - Económica, este plazo se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

16.3 En caso se presentasen observaciones o fallas posteriores a la entrega del bien, imputables al Proveedor o Fabricante, el Proveedor deberá asumir a su costo, la inspección, pruebas, coordinación, o de ser el caso el reemplazo del bien observado, dentro del periodo de garantía.

16.4 El contratista reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ

17. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)

Petroperú S.A. brindará las siguientes facilidades:

Permitir el ingreso a las instalaciones de **PETROPERÚ S.A. (Refinación Selva)** a los representantes del proveedor, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por Jefatura QHSSE Selva, para lo cual deberá coordinar con la Jefatura encargada de la administración de la adquisición del bien.

18. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Orden de Compra podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ S.A. podrá resolver la Orden de Compra cuando:

- El Proveedor incumpla las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Proveedor haya acumulado el monto máximo de penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas.
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- Sin expresión de causa.

19. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- 19.1** El Proveedor deberá disponer del Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ S.A. y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y cumplir con las normas de seguridad establecidas en los manuales.
- 19.2** Según el numeral 8, la entrega del Bien se efectuará a las afueras de las instalaciones de Refinería Iquitos y considerando que no se efectuarán actividades al interior de las instalaciones de PETROPERÚ, de acuerdo a la Circular N° GCAD-2437-2023 "Expedientes CASS" esta actividad queda excluida del procedimiento.
- 19.3** Principio de Prevención.
- El Proveedor deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ S.A. y la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.
 - El personal Contratista deberá cumplir estrictamente con los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 (RM N° 031-2023/MINSA).

20. APÉNDICES

- [Apéndice 1](#) : Descripción de Especificaciones técnicas del bien
- [Apéndice 2](#) : Formato de Propuesta Económica Detallado.
- [Apéndice 3](#) : Declaración Jurada de Cumplimiento de Plazo de Entrega y Garantía contra Defectos de Fábrica.
- [Apéndice 4](#) : Declaración Jurada para Contratistas de Salud por COVID-19. (para el caso de ingreso de algún personal del proveedor)
- [Apéndice 5](#) : Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- [Apéndice 6](#) : Cláusula de Prevención de Lavado de Activos.
- [Apéndice 7](#) : Cláusula sistema de integridad.

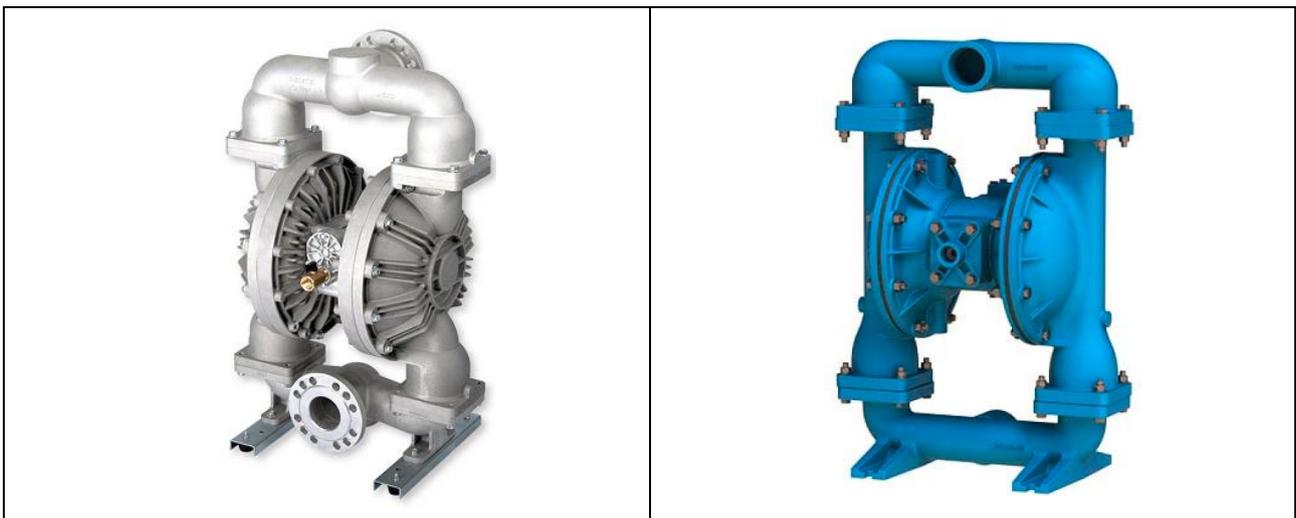
APÉNDICE 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	Adquisición de bombas neumáticas de 2" para trasiego de remanente de hidrocarburos en actividades de parada de planta de Refinería Iquitos.
--------------------	--

ÍTEM	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	02	UND	<p><u>Bomba neumática de doble diafragma 2" Ø con las siguientes características:</u></p> <p>Condiciones de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fluido: Hidrocarburos ➤ Presión máxima: 100 PSI ➤ Caudal máximo: 160 GPM <p>Materiales/ Construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuerpo: aluminio ➤ Diafragma: vitón ➤ Bolas: teflón o vitón ➤ Asientos: aluminio o vitón ➤ Conexión: Bridada ANSI 150 o roscada NPT o mixta ➤ Ø Succión-Descarga: 2" NPT ➤ Conexión entrada aire: NPT. ➤ Conexión salida aire: NPT. <p>Accesorios incluidos (de Ø acorde al ingreso o salida de aire)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 02 filtros reguladores (de Ø acorde al ingreso de aire) con rosca NPT ➤ 10 m manguera flexible, liviana y resistente a la presión para aire comprimido con respectivos conectores o acoples de conexión rápida tipo QRC, rosca NPT. ➤ Válvula de bola (al ingreso de aire) ➤ Silenciador (a la salida del aire) ➤ Otros: Indicar <p>Norma de fabricación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fabricación de la bomba bajo el estándar de calidad ISO 9001 (con certificación)

Imágenes referenciales



APÉNDICE 2

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PART	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
	Adquisición de bombas neumáticas de 2" para trasiego de remanente de hidrocarburos en actividades de parada de planta de Refinería Iquitos				
1	<p><u>Bomba neumática de doble diafragma 2" Ø con las siguientes características:</u></p> <p>Condiciones de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fluido: Hidrocarburos ➤ Presión máxima: 100 PSI ➤ Caudal máximo: 160 GPM <p>Materiales/ Construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuerpo: aluminio ➤ Diafragma: vitón ➤ Bolas: teflón o vitón ➤ Asientos: aluminio o vitón ➤ Conexión: Bridada ANSI 150 o roscada NPT o mixta ➤ Ø Succión-Descarga: 2" NPT ➤ Conexión entrada aire: NPT. ➤ Conexión salida aire: NPT. <p>Accesorios incluidos (de Ø acorde al ingreso o salida de aire)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 02 filtros reguladores (de Ø acorde al ingreso de aire) con rosca NPT ➤ 10 m manguera flexible, liviana y resistente a la presión para aire comprimido con respectivos conectores o acoples de conexión rápida tipo QRC, rosca NPT. ➤ Válvula de bola (al ingreso de aire) ➤ Silenciador (a la salida del aire) ➤ Otros: Indicar <p>Norma de fabricación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fabricación de la bomba bajo el estándar de calidad ISO 9001 (con certificación) 	UN	02		
				Sub Total S/.	
				I.G.V. S/.	
				Total, General S/.	

Nota:

1. Los precios deben ser en Soles.
2. El precio unitario deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el I.G.V.
3. El lugar de entrega debe ser donde indica el [numeral 8](#), y los gastos de envío deben estar considerados en la propuesta económica

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

APÉNDICE 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA

Lugar, de de 2023

Señores
 Jefatura Técnica y Contrataciones Selva
 Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: "Adquisición de bombas neumáticas de 2" para trasiego de remanente de hidrocarburos en actividades de parada de planta de Refinería Iquitos"

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representada por su, el señor....., identificado con D.N.I. No., según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ S.A. y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer "*[indicar el bien a adquirir]*", de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Condiciones Técnicas) y demás condiciones que se indican en las Bases, conforme al siguiente detalle:

N°	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO POR PETROPERÚ	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL POSTOR	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO) (2)	GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA (3)
1	02	UN	<p><u>Bomba neumática de doble diafragma 2" Ø con las siguientes características:</u></p> <p>Condiciones de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fluido: Hidrocarburos ➤ Presión máxima: 100 PSI ➤ Caudal máximo: 160 GPM <p>Materiales/ Construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuerpo: aluminio ➤ Diafragma: vitón ➤ Bolas: teflón o vitón ➤ Asientos: aluminio o vitón ➤ Conexión: Bridada ANSI150, roscada NPT o mixta ➤ Ø Succión-Descarga: 2" NPT ➤ Conexión entrada aire: NPT. ➤ Conexión salida aire: NPT. <p>Accesorios incluidos (de Ø acorde al ingreso o salida de aire)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 02 filtros reguladores (de Ø acorde al ingreso de aire) con rosca NPT ➤ 10 m manguera flexible, liviana y resistente a la presión para aire comprimido con respectivos conectores o acoples de conexión rápida tipo QRC, rosca NPT. ➤ Válvula de bola (al ingreso de aire) ➤ Silenciador (a la salida del aire) ➤ Otros: Indicar 		<p><i>El Postor deberá indicar un plazo de entrega igual o menor al señalado en el numeral 4 de las Condiciones Técnicas</i></p>	<p><i>El Postor deberá indicar que ofrecerá una garantía contra defectos de fábrica por un periodo de un (01) año, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las Condiciones Técnicas</i></p>

		Norma de fabricación ➤ Fabricación de la bomba bajo el estándar de calidad ISO 9001 (con certificación)			
--	--	---	--	--	--

Notas de cumplimiento obligatorio:

1. La columna referente a **DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO**: En esta columna el Postor deberá describir el bien ofertado, el mismo que deberá cumplir como mínimo con las **Especificaciones Técnicas** solicitadas en el **APENDICE 1** de las Condiciones Técnicas. Asimismo, el Postor deberá precisar la **Marca y/o Modelo y/o Norma Técnica u otras precisiones (según se solicite expresamente)**, a fin de identificar claramente el bien ofertado. No se aceptarán los términos o expresiones tales como: "Similar", "Idéntico", "Igual al requerido", "Idem", "Equivalente", "Si Cumple", para describir el Bien ofertado por lo que se procederá a descalificar la propuesta.
2. En la columna "PLAZO DE ENTREGA" **Únicamente se aceptará plazos de entrega expresados en días calendario**; las expresiones como ejm: "inmediato", "a tratar", "una o dos semanas", "a requerimiento", "de treinta a cuarenta y seis días", "08/14", o similares, serán motivo de descalificación.
3. El Postor deberá indicar que ofrecerá una garantía contra defectos de fábrica por el periodo que se indica en el **numeral 12** y **APENDICE 1** de las Condiciones Técnicas.

En ese sentido, nos comprometemos a:

- Entregar el bien con las características requeridas, y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Bases, Condiciones Técnicas y Especificaciones Técnicas.
- A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (ver archivo adjunto en pdf).

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Persona de contacto: ...*Nombre(s) y Apellidos*....
- Correo electrónico:
- Teléfono(s):
- Fax:
- Domicilio Legal:

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque según corresponda:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Entorno familiar | <input type="checkbox"/> Entorno laboral |
| <input type="checkbox"/> Entorno de salud | <input type="checkbox"/> Durante viaje |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> No tuve contacto con sintomático respiratorio |

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

6. ¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita.

- No
 Si

Indique establecimiento de salud: _____

Motivo: _____

Fecha: _____

7. Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diabetes mellitus | <input type="checkbox"/> Hipertensión arterial |
| <input type="checkbox"/> Gestación | <input type="checkbox"/> Enfermedad renal (riñón) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (corazón) | <input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad hepática (hígado) | <input type="checkbox"/> Cáncer |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> Alteración del sistema inmune (defensas) |
| | <input type="checkbox"/> Obesidad con IMC de 40 a más |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con Teléfono Celular N° _____, domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la empresa _____, es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito de Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, seré denunciado ante la autoridad competente por el delito Contra la Salud Pública.

Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, previo, informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantener la confidencialidad que el caso amerita.

Firma del Trabajador

N° DNI

APÉNDICE 5

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.

LA EMPRESA.

APÉNDICE 6

CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>